



Bogotá D. C., 10 de Abril de 2.014  
CPNAA DE 1767 - 2014

Señor  
**JAIME CONCHA SAMPER**  
Representante Legal  
**IDENTIFICACION PLASTICA S.A.**  
Calle 75 Nro. 11-74  
Bogotá D. C.

**Referencia:** Carta de aceptación de la oferta / Invitación Pública Nro. CPNAA-04-MC-2014  
(Contrato de Prestación de Servicios Nro. 10 de 2014)

Respetado Señor:

Amablemente me permito comunicarle que su oferta presentada el día 3 de abril de 2014 y radicada con el Nro. R-2714, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos y términos de la Invitación Pública Nro. CPNAA-04-MC-2014 que forman parte integral del presente documento, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la invitación de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** Suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales y mantenimiento de la impresora Datacard CP40 PLUS de propiedad del CPNAA.
2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. **VALOR: CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 5.765.200,00) MCTE** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 14 del treinta y uno (31) de enero de dos mil catorce (2.014), expedido por la Profesional Universitario 02 de la Dirección Ejecutiva, del rubro Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales – Papelería, útiles de oficina, encuadernación, plásticos y materiales para tarjetas y de Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales – Mantenimiento.
4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelara al Contratista así:

- 1) Un primer pago correspondiente al valor facturado en relación al suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales, recibidos a satisfacción por parte del **CPNAA**. En relación a los plásticos para la impresión de las tarjetas se cancelarán las unidades efectivas entregadas.
- 2) Un segundo pago correspondiente al valor facturado en relación al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora Datacard CP40 Plus, una vez se preste el servicio del último mantenimiento durante la ejecución del contrato.
- 3) Un tercer pago correspondiente al valor facturado en relación con el cambio del Cabezal de impresión de la impresora Datacard CP40 PLUS si a ello hubiere lugar. Para efectuar el cambio de la citada pieza **el CONTRATISTA**, deberá someter a consideración del **CPNAA** cotización garantizando que sea nueva y corresponda a la misma marca.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, una vez prestado y aprobado cada uno de los servicios requeridos por el **CPNAA** y a la radicación de la factura correspondiente por parte del **CONTRATISTA** y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando corresponda, aportes al sistema de seguridad social integral, en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA**.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá contar con los materiales necesarios y el personal requerido para el Suministro de insumos para la impresión de tarjetas profesionales y mantenimiento de la impresora Datacard CP40 PLUS de propiedad del CPNAA tal como se relaciona a continuación:

A. Suministrar mínimo mil (1.000) tarjetas para arquitectos en PVC tipo CR80 calibre 30 pre impresas a 4 x 1 tintas (policromía) y sangrado, laminado ultravioleta con el logotipo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (el laminado ultravioleta es una tinta de impresión UV, la cual es utilizada para la seguridad del documento, está se activa con luz ultravioleta para evitar falsificaciones de la tarjeta y corresponde al logotipo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares), el cual ira al frente del plástico y numeración en la parte inversa de acuerdo a las artes entregadas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, conforme a las siguientes características:



#### B. Cintas Color YMCKT Short Panel

Suministrar una (1) cinta para impresión en negro con cinta-laminado (KT) para impresora Datacard CP40 Plus con capacidad de 1000 impresiones.

C. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora Datacard CP40 PLUS a realizarse cada tres meses (limpieza interna y externa) o según requerimiento del supervisor para el mantenimiento correctivo.

**Nota:** Se deben realizar cuatro mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato. Dentro del mantenimiento correctivo se incluyen cambios de piezas que llegarán a dañarse; sin embargo se excluye daño del cabezal el cual si llegará a dañarse se pagará aparte por el costo del mismo.

### 6. OBLIGACIONES:

#### 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### 6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- 2) El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.
- 3) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
- 4) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en el **CPNAA** en desarrollo del objeto contractual.
- 5) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedarán bajo su responsabilidad.
- 6) Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
- 7) Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
- 8) Hacer buen uso de los recursos suministrados por el **CPNAA** para el cumplimiento del objeto contractual.
- 9) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
- 10) Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 11) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- 12) Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
- 13) Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.
- 14) Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

#### 6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad, acorde a las especificaciones técnicas.
- 2) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora Datacard CP40 plus a realizarse cada tres meses (limpieza interna y externa) o según requerimiento del supervisor para el mantenimiento correctivo.
- 3) Si hubiere lugar a efectuar el cambio del cabezal de la impresora, deberá someterse a consideración del **CPNAA** la cotización del costo de dicha pieza y garantizarse que ésta sea nueva y corresponda a la misma marca.
- 4) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes contratados; cuando haya lugar a la misma.
- 5) Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- 6) Realizar la devolución y/o reposición de elementos defectuosos y que no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos por el **CPNAA** de acuerdo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- 7) Suscribir las actas de entrega.
- 8) Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.

#### 7. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del profesional Universitario 02 Matrículas del **CPNAA** o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA** adoptado mediante acuerdo 04 del 6 de diciembre de 2012 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)

reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

## 8. MECANISMOS DE GARANTIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía la cual contemplara los siguientes amparos: así:

|                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>*De cumplimiento:</b> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más                                 |
| <b>*De calidad del servicio:</b> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.                           |
| <b>*De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:</b> En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. |

Atentamente,

  
**DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ**  
 Directora Ejecutiva

Revisó desde el ámbito de sus competencias:

✓ Karen Holly Castro Castro/Subdirector Jurídico CPNAA  
 ✓ Jhon Jairo Rodríguez Lad no/Profesional Universitario 02 Matrículas  
 Proyectó: Karen Margarita Cantillo Lacouture/ Profesional Especializado 01 SJ



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
 PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)